



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Dieciséis de febrero de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00391-00

Vencido el término de traslado de la pericia de Marcadores Genéticos de ADN que milita en el dossier digital, sin que ninguna de las partes hubiesen hecho algún pronunciamiento al respecto, se dispone REQUERIR conforme al canon 6° de la Ley 1060 del 2006, que modificó el artículo 216 del C.C., a NATALIA MONTOYA RAMÍREZ, madre de la infante ANTONELLA VÉLEZ MONTOYA, para que dentro de los CINCO (5) DIAS SIGUIENTES a la notificación por estados de éste proveído, informe el nombre del padre biológico de la menor ANTONELLA; ello a efectos de garantizarle su derecho a la Identidad conforme lo establece el artículo 44 de la C. P., en armonía con los artículos 7 y 8 de la Convención Sobre los Derechos del Niño y artículo 25 de la Ley 1098 de 2006 y que en todo caso es lo que se pretende con la presente causa.

Aparte de la notificación por estados de este proveído, canon 295 del C. G. del P., entérese a la requerida por el medio más expedito, dejando constancia de ello en el expediente.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS CORTÉS RESTREPO
Juez

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b430b702668aee5e11ec588d1f249d2a17844b38df30e5f966153fc0856dd87**

Documento generado en 16/02/2023 04:26:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>